H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
PCIA. BS. AS.

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1°: Declarar Reserva Natural Integral de Objetivos Mixto "Camino de las Flores" a la superficie del polígono determinada por la Ruta 16 desde la calle J. Ingenieros hasta la extensión de calle Mercedes y desde está a la Av. Argentina de la localidad de Longchamps, partido de Almirante Brown.

ARTICULO 2°: Serán de aplicación las normas previstas en la Ley N° 10.907 y sus modificaciones de Reservas y Parques Provinciales así como su Decreto Reglamentario N° 218/94.

ARTICULO 3°: El Poder Ejecutivo, en forma previa a la instrumentación de la presente Ley, deberá verificar la situación dominial de las parcelas que integran el predio identificado en el artículo 1° mediante el correspondiente estudio de títulos, a fin de identificar a los titulares de las mismas y de tal manera efectuar la categorización de la reserva natural en los términos de la Ley 10.907 y de la presente Ley.

ARTICULO 4°: Incorporar la Reserva Natural declarada en el Artículo 1° al Sistema de Áreas Protegidas de la Provincia de Buenos Aires.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
PCIA. BS. AS.

ARTICULO 5º: Establecer una quita del 70% sobre el impuesto inmobiliario rural para el área afectada en el Artículo 1° de esta Ley e invitar al Municipio de la Localidad de Almirante Brown a establecer un régimen de exenciones o reducción de las tasas y contribuciones municipales, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 10.907.

ARTICULO 6º. Para el caso que la declaración pudiera alterar derechos adquiridos, por parte de particulares, que se consideren con títulos suficiente, en todo o en parte del territorio de emplazamiento determinado en el artículo 1º de esta Ley y/o lo allí encontrado, procédase a efectivizar la garantía contenida en el artículo 7º de la Ley 10.907 y sus modificatorias.

ARTICULO 7º: Créase el Comité de Gestión de la Reserva Camino de las Flores conformado por la autoridad de aplicación, el municipio de Almirante Brown, organismos nacionales competentes, organismos provinciales competentes y organizaciones de la sociedad civil con trabajo en la materia ambiental cuyo objeto social esté en consonancia con la misión de la Reserva Natural.

ARTICULO 8º: El Comité de Gestión de la Reserva dictará su propio reglamento de funcionamiento y será presidido por el intendente del municipio de Almirante Brown.

Serán sus principales funciones:

a) Asistir en el manejo y la gestión para la conservación, la promoción y el desarrollo de la Reserva.

b) Estudiar los problemas técnicos relativos a la implementación y mejoramiento del plan y su evaluación.

c) Proponer y participar en la confección de planes y programas para la protección del área.

d) Participar en la revisión y reforma del plan y la propuesta de los programas y presupuesto.

e) Estudiar la factibilidad técnica de ampliar el área de la reserva natural declarada por la presente, solicitando el concurso de los organismos públicos competentes en la materia para una correcta delimitación.

Las opiniones emitidas por el Comité deberán enmarcarse en las previsiones contenidas en la Ley Provincial № 10.907.

ARTICULO 9°. Autorícese al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 10°. El Poder Ejecutivo Provincial, determinará la Autoridad de Aplicación y procederá a su reglamentación en el término de ciento veinte (120) días.

ARTICULO 11°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MARIA CRISTINA VILOTTA
Diputada Pcial.
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
PCIA. BS. AS.

FUNDAMENTOS

La importancia en la conservación natural y la declaración como reserva a un espacio que es gigantescamente verde, con plantas de diversas especies nativas y es el único de esta magnitud en la provincia es el objeto de este Proyecto de Ley.

Los propios vecinos, hace muchos años ya, con la idea y la convicción de preservar la fuente de vida que es el lugar y consientes de la fragilidad ambiental, lo nombraron "Camino de las Flores". Allí conviven una gran cantidad de especies de flora y fauna autóctona, humedales y reservorios de agua que ayudan a equilibrar el medioambiente en un municipio que día a día y producto de la industrialización lo va demandando.

Hoy es uno de los grandes pulmones verdes silvestres dentro del Municipio de Almirante Brown. Conserva interesantes relictos de flora y fauna autóctona en sus pastizales, humedales y parches de monte nativo. Ante la necesidad de conservar el patrimonio natural y valorar la naturaleza como fuente de bienestar espiritual, cultura, estético, recreativo y educativo surge la iniciativa de proteger este lugar. Tiene una superficie de casi 200 hectáreas y se encuentra en el sector oeste de la ciudad de Longchamps sobre la Ruta 16 y la calle José Ingenieros, limitando con el Parque Industrial del Municipio.

La vegetación de la región metropolitana se vincula con las pampas y las llanuras pampeana y esta área en particular, se halla incluida en la Región Pampeana según diversos autores como Cabrera y Willink (1973), Cabrera (1994) o en la ecorregión Pampa, según la Administración de Parques Nacionales (1999). En relación a las divisiones de la Región Pampeana el área comprendida por el Camino de las Flores puede ubicarse en la subregión Pampa Ondulada, enlazada con elementos de la Selva Paranaense o Delta, del Espinal y Pampeana.

En las casi 200 hectáreas que se encuentran en el Camino de las Flores podemos notar una abundancia de la comunidad vegetal conocida como pastizal, con gran predominio de gramíneas a las que acompañan compuestas (senecios, carquejas, chilcas), ciperáceas (junquillos) y umbelíferas (falso caraguatá), entre otras. Dentro de las especies más comunes encontradas en los relevamientos podemos nombrar entre los arbustos más frecuentes: *Baccharis articulata, Baccharis medullosa, Baccharis salicifolia, Baccharis spicata, Baccharis trimera y Austroeupatorium inulifolium*, entre otras. Mientras que entre las hierbas más frecuentes podemos destacar: *Asclepias mellodora, Briza minor, Briza subaristata, Cortaderia selloana, Cypella herbertii, Eryngium paniculatum, Eryngium ebracteatum, Deyeuxia viridiflavescens var. Montevidensis, Sisyrinchium platense, y Solidago chilensis, Stipa neesiana y Verbena bonariensis*, entre otras.

Actualmente se está desarrollando un estudio para conocer a fondo la diversidad y abundancia de especies de gramíneas nativas en los pastizales de la zona por parte de estudiantes de grado y post-grado de la Facultad de Agronomía - UBA. Como conclusión preliminar de este estudio, se puede decir que además de tener una diversidad muy amplia los pastizales del Camino de las Flores no son homogéneos. En los puntos de muestreo elegidos al azar se encuentran especies agrupadas en forma de comunidades o asociadas a otras de forma heterogénea, esto nos demuestra que la diversidad no solamente se refiere a la cantidad de especies sino a su distribución espacial.

En algunos sectores del parque natural aparecen relictos de bosque xerófilo, conocido comúnmente como talar. Formado por varias especies, predomina el que le da nombre a este ambiente, es decir el tala (*Celtis tala*) con **ejemplares que podrían superar los 100 años**. El estado de los mismos indican también que no han sido cortados ni han sufrido ningún tipo de modificación. Acompañándolo encontramos ejemplares de espinillo (*Acacia caven*), Cina Cina (*Parkinsonia aculeata*) y Ombú (*Phytolacca dioica*), entre otros. En esos montes se pueden encontrar también arbustos nativos como:

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
PCIA. BS. AS.

Duraznillo negro (*Cestrum parqui*), Malvavisco rosa (*Pavonia hastata*), Saúco (*Sambucus australis*) y Malvavisco (*Sphaeralcea bonariensis*) entre otras. También abundan las trepadoras como: Tasi (*Araujia sericifera*) y Mburucuyá (*Passiflora caerulea*), las hierbas terrestres como Santa Lucía (*Commelina erecta*), Sangre de Toro (*Rivina humilis*), Salvia celeste (*Salvia uliginosa*), entre otras. En los relictos de bosque xerófilo pudimos detectar también una gran cantidad de rosetas de **Orquídea de Talar** (*Chloraea membranacea*), **especie muy asociada a estos ambientes con un gran valor ambiental y cultural**. Es una orquídea terrestre nativa de Uruguay, Argentina y Brasil. En nuestro país, habita en Buenos Aires, Entre Ríos, Corrientes y Santa Fe. Es, además, uno de los Símbolos Naturales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde 2017. Fue elegida flor símbolo debido a su rareza, estado de situación crítico en la Ciudad, su valor estético y su gran valor ambiental, ya que al protegerla se está protegiendo de forma indirecta su hábitat original y las especies con las que lo comparte. En el Camino de las Flores logramos detectar, al menos, 20 rosetas florales de esta especie.

También se pueden encontrar bañados y el nacimiento del Arroyo del Rey, con la vegetación asociada a este tipo de ambientes como plantas hidrófitas, helófitas y mesófitas. Podemos destacar: *Ludwigia peploides*, Saeta (*Sagittaria montevidensis*), Margarita de bañado (*Senecio bonariensis*), Jazmín de bañado (*Gymnocoronis spilanthoides*), Yerba lucera (*Pluchea sagittalis*), Totora (*Typha latifolia*), Duraznillo blanco (*Solanum glaucophyllum*), Flor de sapo grande (*Jaborosa integrifolia*) y la gran sorpresa fue *Stemodia palustris* (especie endémica, que aún no estaba registrada para Buenos Aires).

En el afán de conocer más sobre la fauna de este lugar se crearon dos proyectos de ciencia ciudadana, es decir ciencia participativa o colaborativa, para reunir datos sobre las especies existentes en el parque natural. Por un lado, se creó el hotspot en Ebird en donde se registran únicamente aves y por otro lado se creó un proyecto en Inaturalist, una plataforma que permite registrar flora, fauna y funga. De esta forma nos

aseguramos que todos los registros que se realicen a través de estas aplicaciones, las más utilizadas en el mundo y en nuestro país, se agrupen y sean accesibles para cualquiera que quiera acceder. Por otro lado, se realizaron dos salidas naturalistas para recopilar una mayor cantidad de datos, producto de esas salidas son los registros que hoy se pueden observar en ambas plataformas. Si bien se debe hacer un relevamiento más técnico, estas salidas al campo nos permitieron identificar que existe una gran presencia de fauna asociada a los diferentes ambientes. Es importante realizar más relevamientos y en diferentes momentos estacionales, ya que los registros existentes corresponden únicamente a la temporada primavera-verano. Es probable que el sitio sea un interesante lugar de invernada para algunas especies migratorias provenientes de la Patagonia cómo, por ejemplo: Monjita Coronada (*Xolmis coronatus*), Chorlo Cabezón (*Oreopholus ruficollis*) o la Dormilona Cara Negra (*Muscisaxicola maclovianus*).

En el caso de los arroyos y bañados, podemos nombrar algunos anuros registrados tales como: Rana Roncadora (*Scinax granulatus*), Rana Criolla (*Leptodactylus latrans*), Ranita del Zarzal (*Boana pulchella*) y Sapo argentino o sapo grande (*Rhinella arenarum*).

En los relevamientos ictiológicos, aparecieron los "Killis", peces pertenecientes a la familia Rivulidae. El rasgo distintivo de estos peces es que algunos son anuales, es decir que pueden subsistir en espacios donde no hay agua constantemente.

En cuanto a la avifauna se encontraron especies migratorias invernales, es decir, especies que migran durante el invierno a la zona centro de nuestro país. Muchas aves que se reproducen en zonas templadas y frías migran al centro y norte de nuestro país en busca de climas más amigables para pasar el invierno. A estas especies las consideramos migrantes invernales y la presencia de algunas de ellas en el área del Camino de las Flores le da una gran importancia, ya que nos indica que esta es un área de invernada para muchas especies.

También se encontraron varias especies de insectos en diferentes sectores del predio, si hablamos de Lepidópteros, notamos una importante presencia de especies como: Actinote sp., Monarca Sudamericana (*Danaus erippus*), Espejitos (*Agraulis vanillae*) y Bataraza (*Ortilia ithra*). En el caso de Lepidópteros, la presencia de estas especies está íntimamente relacionada con la alta presencia de especies nutricias vitales para que dichas especies puedan desarrollar su ciclo de vida.

En cuanto a las aves podemos decir que este espacio es un refugio clave, tanto para especies residentes como para especies migratorias. Podemos sostener esto ya que en la segunda salida realizada logramos registrar individuos de Batitú (*Bartramia longicauda*), un ave migratoria amenazada que anida en Norteamérica, desde Alaska hasta el sur de EE.UU., e inverna en Sudamérica. Además pudimos ver otras especies residentes de gran valor como: Espinero Pecho Manchado (*Phacellodomus striaticollis*), Carpintero Campestre (*Colaptes campestris*), Garza Mora (*Ardea cocoi*), Ñacundá (*Chordeiles nacunda*), Inambú (*Nothura maculosa*), Mosqueta Estriada (*Myiophobus fasciatus*), entre otros. Dentro de las especies invernales que podemos destacar se encuentran: Piojito Trinador (*Serpophaga griseicapilla*) y Cortarramas (*Phytotoma rutila*), Calandria Real (*Mimus triurus*), Remolinera Parda (*Cinclodes fuscus*). La presencia de estas especies es interesante para dar idea a la importancia del sitio como parte de una red de espacios verdes necesarios para la migración de esas aves.

Otras especies, como Inambú Campestre (*Nothura maculosa*) el cual es buen indicador del estado de los pastizales y de que no habría caza en el lugar, o no habría de forma intesiva, ya que es una especie muy buscada, Monterita Cabeza Negra (*Microspingus melanoleucus*), y Halcón Plomizo (*Falco femoralis*) especie de gran importancia ya que su principal fuente de alimento son los roedores, por ende su presencia ayuda a controlar la presencia de estos.

Dentro de la zona se encuentra un gran humedal, comprendido en la subcuenca del arroyo del Rey, la cual tiene una superficie aproximada de 60,7 Km², abarcando parte

de los partidos de Lomas de Zamora y Almirante Brown (33,9 Km² en Lomas de Zamora y el resto en Almirante Brown). Esta subcuenca forma parte de la cuenca del Río Matanza-Riachuelo. El Arroyo del Rey presenta sus nacientes en el Partido de Almirante Brown, en una cota aproximada de +25 del I.G.M., para recorrer luego el partido de Lomas de Zamora y desaguar finalmente en el Río Matanza-Riachuelo, en su margen derecha. (E. Storay, 2010)

La longitud aproximada del curso principal del Arroyo del Rey es de unos 17 Km. Su cuenca presenta una urbanización muy heterogénea, con una concentración masiva en los sectores medio e inferior, encontrándose la zona de cabeceras una menor densidad de población que en los otros sectores. El Arroyo del Rey presenta un valle de corto desarrollo transversal. El régimen del curso es pluvial, con bajos caudales en épocas sin lluvias, pero con un comportamiento muy distinto durante el desarrollo de una tormenta, debido al creciente aumento en el grado de impermeabilización del terreno urbanizado (E. Storay, 2010).

La morfología del humedal propiamente, tiene fuertes signos de alteración por el hombre, tanto en su superficie como en la red de drenaje original, con canalizaciones y desvío de cursos. La región se caracteriza por una conformación llana, con suave pendiente al N-NO. La cuenca del Arroyo del Rey presenta una forma alargada, con orientación general también N-NO. El arroyo presenta un valle de corto desarrollo transversal.

Desde el punto de vista hidráulico, el desagüe de la cuenca de este arroyo se concreta casi en su totalidad a través de un canal a cielo abierto, presentando tres tramos entubados. Esta cuenca abarca áreas densamente pobladas de los partidos de Almirante Brown y Lomas de Zamora. La zona de interés se halla en la cuenca alta que está ubicada íntegramente en el partido de Almirante Brown, con una pendiente media del orden del 1%. Las cotas oscilan entre los 20 y 25 metros aproximadamente. Se distingue un relieve suavemente ondulado. La red de drenaje presenta naturalmente un

diseño dendrítico. Hidrogeológicamente en esta zona se constituye el área de recarga natural de las aguas subterráneas.

Siendo lo expuesto solo una parte de la inacabable fuente de riquezas medioambientales, es que la conservación de toda esta zona bajo una figura contemplada dentro de nuestra legislación y siendo consecuentes con los mandatos constitucionales de nuestra provincia nos resulta imprescindibles.

La finalidad de la creación de la Reserva Natural Integral Camino de las Flores apunta a la preservación de las condiciones naturales del subsuelo porque constituye una importante zona de recarga de las aguas subterránea, (siendo esta una zona de intensa explotación de la mismas para uso industrial, como para la distribución de agua potable de red para varias localidades); a la conservación del suelo superficial, por su flora y fauna, como también de absorción de pluvial, de la naciente del curso de agua siendo el Arroyo del Rey uno de los afluentes más importante de la Cuenca Matanza/Riachuelo; a la reforestación de especies autóctonas y a la preservación de este inmenso reservorio de vida autóctona. El progreso siempre es una buena noticia, pero muchas veces debemos acompañarlo con una mirada sustentable y desde una política medioambiental que mire el presente con vocación de futuro.

Por todo lo expuesto, es que solicito a los Sres. Diputados y Sras. Diputadas que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

MARIA CRISTINA VILORIA
Diputada Pcial.
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
Pcia. BS. AS.

ANEXOS

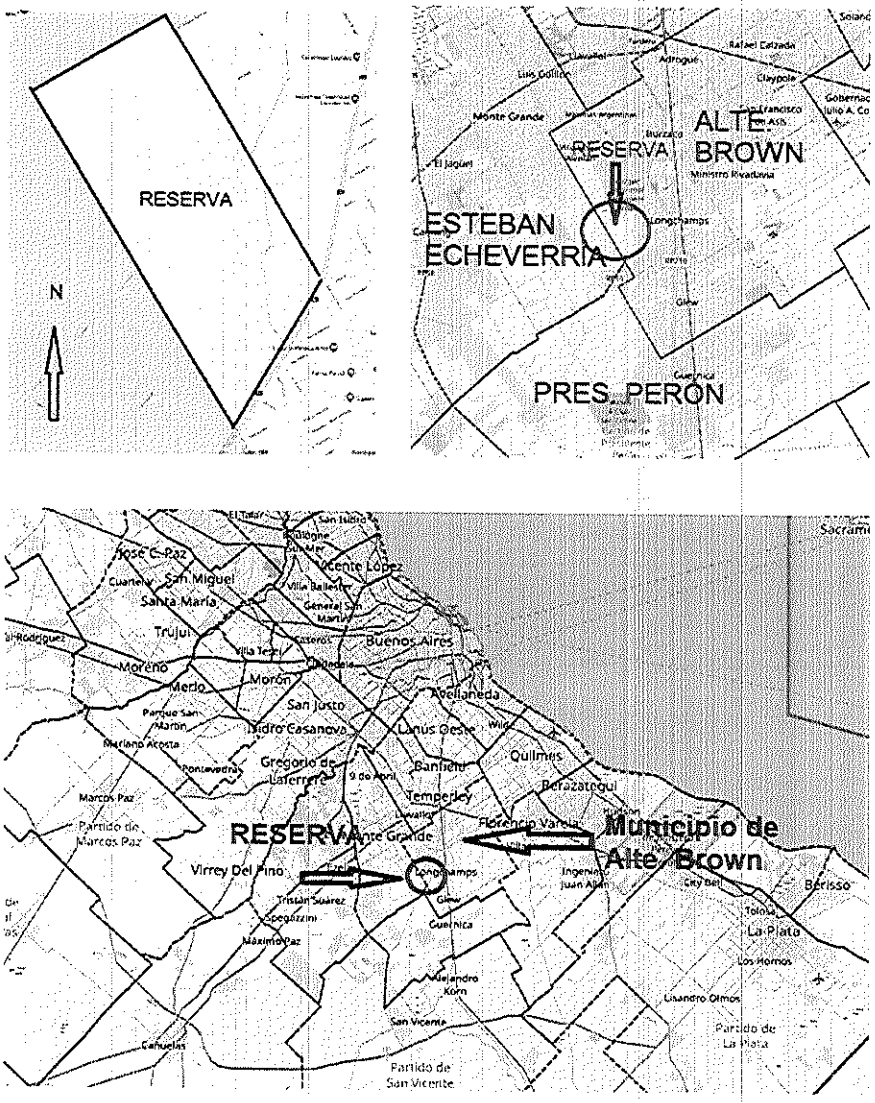

mapas obtenidos de GeoInfra prov. de Bs As

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
12

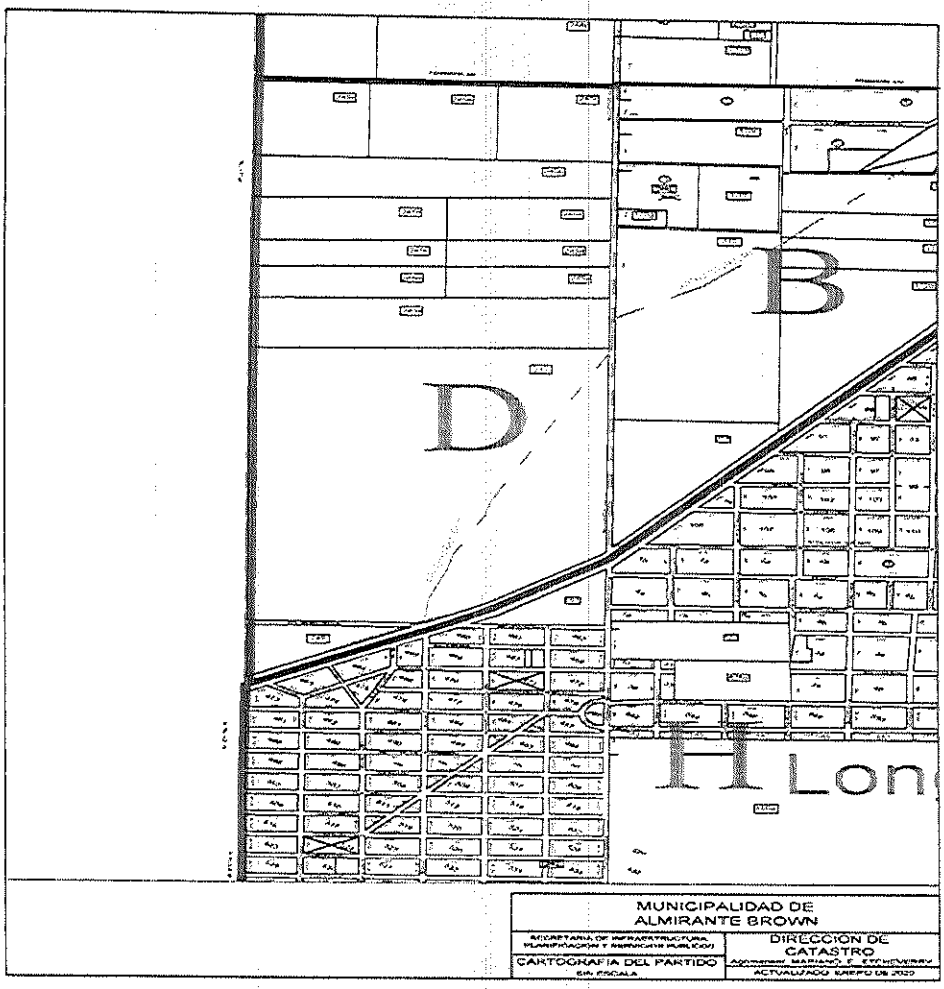

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
13
Pcia. BS. AS.

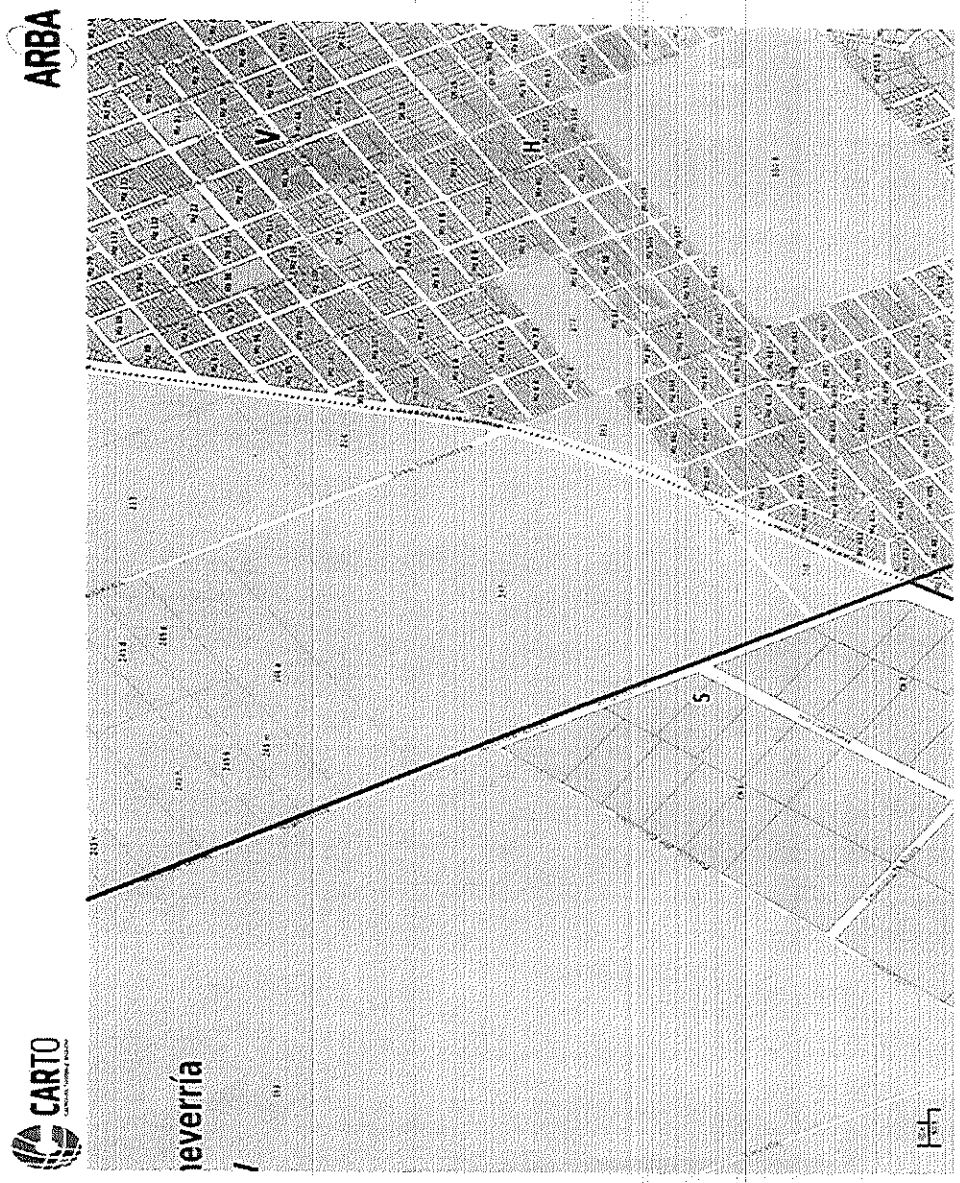

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
M
PCIA. BS. AS.

ARBA

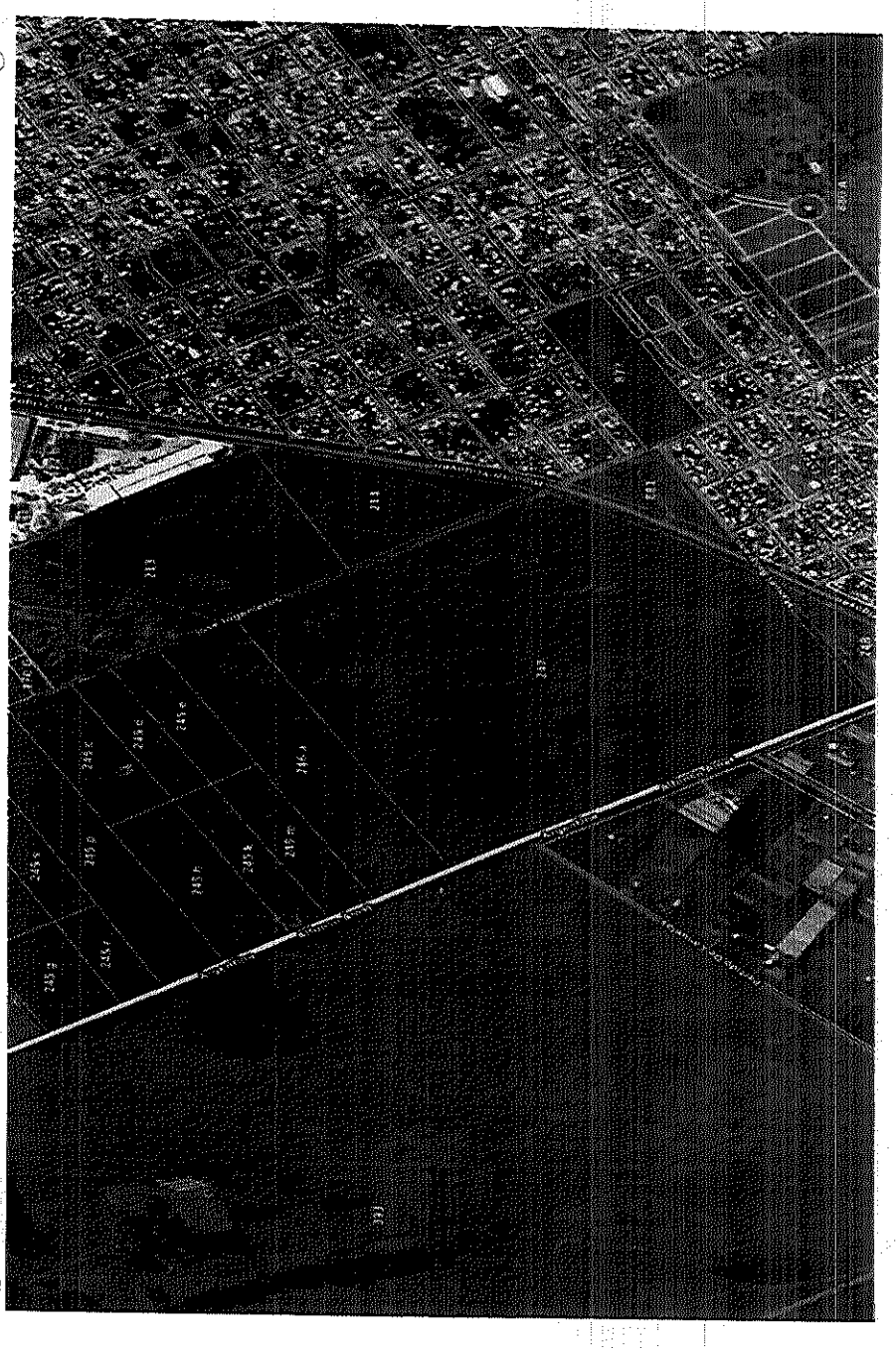

CARTO

MARIA CRISTINA VILOTTA
Diputada Pcial.
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.